



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:

RI-32/2017

RECURRENTE:

JOEL ANSELMO JIMÉNEZ VEGA "EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIA"

AUTORIDAD RESPONSABLE:

INTERVENTOR DESIGNADO Y LA COMISIÓN DE RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MARTÍN RÍOS GARAY

Mexicali, Baja California, a cinco de diciembre de dos mil diecisiete. - -

VISTO el Oficio No. TJE-729/2017 suscrito por Leonor Imelda Márquez Fiol, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, emitido en cumplimiento al proveído de veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete dictado dentro del diverso expediente RI-25/2017, el cual ordena remitir: **a)** oficio original número CGE/2300/2017 signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral constante en una foja, en el que solicita **copia certificada del acuerdo de dieciséis de noviembre del presente año obrante en el expediente RI-25/2017**, por considerarla como medio de prueba dentro del expediente citado al rubro, y **b)** copia simple del acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete. En virtud de lo anterior, para la debida integración del expediente en que se actúa, y toda vez que de las constancias que obran en autos se advierte que la referida probanza fue ofrecida por la autoridad responsable, resulta necesario requerir copia certificada del acuerdo solicitado, para que sea integrada al presente asunto; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, fracción XVII y 15 fracción III, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, así como 12 fracción XI, y 47 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, por tanto, se dicta el siguiente

ACUERDO: -----

PRIMERO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral, para que remita, vía oficio, copia certificada a que se hace



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

referencia en el inciso a) antes citado, a efecto de que se agregue a los autos del presente juicio, para que obre como legalmente corresponda. -----

SEGUNDO: De igual manera, para la debida integración del expediente que nos ocupa, resulta necesaria la documental consistente en aviso mediante el cual se da a conocer la liquidación del otrora Partido Peninsular de las Californias, publicado en el Periódico Oficial del Estado, y que obra en el expediente RI-25/2017; por tal motivo, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral, para que remita, vía oficio, copia certificada del documento de mérito, a efecto de que se agregue a los autos del presente juicio, para que obre como legalmente corresponda. -----

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66 fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MARTÍN RÍOS GARAY**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LEONOR IMELDA MÁRQUEZ FIOLE** quien autoriza y da fe. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS